

Poder Judicial de la Nación

Santa Rosa, 6 de diciembre de dos mil dieciocho.-

VISTO:

El presente Legajo N°FBB 6879/2013/T01/10, del registro de esta jurisdicción, por el cual se platea la posibilidad de aplicar lo establecido en el artículo 140 de la Ley 24.660, respecto al interno Daniel Alejandro Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

1.A fs.77/vta., obra el Acta N°475/2018 del Consejo Correccional de la Unidad 14 del Servicio Penitenciario Federal, quien se expidió de manera positiva para la aplicación del artículo 140 de la Ley 24.660, manifestado que le correspondería un mes de reducción para el avance de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario. Acompañaron fotocopia de los espacios curriculares aprobados durante el año 2018.

A fojas 80, se les corrió vista a las partes y a fs.81, el señor Defensor Público Oficial Coadyuvante, y a fs.93/94 el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Leonel G. Gómez Barbella, también se manifestó a favor



Poder Judicial de la Nación

de la concesión de la reducción en un (1) mes en el avance de las fases de la progresividad de la pena.-

2. Del análisis de la documentación obrante a fs.76/78, surge que Mendoza, aprobó espacios curriculares durante el ciclo lectivo anual 2018 (1er. año del nivel secundario).-

El artículo 140 de la Ley 24660, establece que: *"Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII"*.

En este sentido, el inciso a), del citado artículo establece que se le reducirá *"un (1) mes por ciclo lectivo anual"*.-

Dicho esto, corresponde aplicar la reducción en un (1) mes en los plazos para el avance de las distintas fases



Poder Judicial de la Nación

y períodos de la progresividad del sistema penitenciario, respecto de Daniel Alejandro Mendoza, por haber aprobado espacios curriculares durante el ciclo lectivo anual 2018 (1er. año del nivel secundario), por aplicación del inciso a) del artículo 140 de la Ley 24.660.-

Considerando que acorde al cómputo de fs.4/5 el condenado fue detenido en relación a la presente causa el día 16/11/2013, recuperando la libertad el 13/12/2013, luego con fecha 18/10/2017 fue privado de su libertad para cumplir con la condena impuesta, continuando en esa situación a la fecha y que este Tribunal, mediante Sentencia N°37/2014, le impuso una pena de cuatro años de prisión y multa de dos mil pesos (\$2.000), con la reducción que aquí se concede estará en condiciones temporales de acceder a las salidas transitorias el día 15/8/19 y a la

libertad condicional el día 15/04/2020, de lo que deberá tomar debida nota en sus registros la autoridad penitenciaria.-

Por lo expuesto, el **Sr. Juez de Ejecución del TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PAMPA;**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Nación

I) REDUCIR EN UN MES EL LÍMITE TEMPORAL EXIGIDO para acceder a las distintas fases y períodos del régimen de progresividad de la pena, a Daniel Alejandro Mendoza, por aplicación del inciso a) del artículo 140 de la Ley 24.660, por haber aprobado espacios curriculares durante el ciclo lectivo anual 2018 (1er. año del nivel secundario), quien por ello cumplirá el requisito temporal para acceder a las salidas transitorias el día 18/08/19 y a la libertad condicional el día 18/04/2020, de lo que deberá tomar debida nota en sus registros la autoridad penitenciaria -

Regístrese. Notifíquese.-



Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 07/12/2018

Firmado por: JOSÉ MARIO TRIPPUTI, Juez de Ejecución Penal

Firmado(ante mi) por: NORMA BEATRIZ MARTINEZ, Secretaria de Ejecución Penal

